



PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.6999705 DE 2024, No. Factura FE 117, notas débito_____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total \$ 29.766.616,00 objeto del contrato: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: \$ 29.766.616,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS

CEDULA O NIT: 87.247.284

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FE 117 Convenio No. ____ Contrato No. CO1.PCCNTR. 6999705 Resolución Otro _____

CONCEPTO DEL PAGO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024 según factura No FE 117

Valor antes de IVA	\$ 29.766.317,50
Valor del IVA	\$
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Debito	\$
Valor total Pago	\$ 29.766.317,50

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 172324 de 2024

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953424	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU RA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION		10	CSF	\$ 29.766.616,00
Total						\$ 29.766.616,00

USO PRESUPUESTAL a aplicar -02-02-02-005-004-02-9



El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 88172177640 del banco BANCOLOMBIA S.A. a nombre de LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS, NIT 87.247.284

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Andres Oswaldo
Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.12.26
16:14:29 -05'00'

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6999705
DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LUIS
EDUARDO PALACIOS HOYOS

CERTIFICA:

Que se cumplió a satisfacción el contrato N° CO1.PCCNTR.6999705 cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024; suscrito con Y LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS, NIT: 87.247.284; por lo tanto, se solicita realizar el pago de la factura electrónica N° FE 117 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29,766,317.50)

Cabe mencionar que los documentos soporte del proceso fueron entregados a las áreas correspondientes y archivados en la carpeta contractual, conforme a los requisitos de ley y adjunto a los documentos para trámite de pago

Para constancia se firma en Ipiales a los 26 días el mes de diciembre de 2024

NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO
Supervisora contrato N° CO1.PCCNTR.6623432

Regional Nariño – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales – PBX(57 1) 5461500



Versión: 02

Código:
GIL-F-060

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual

TIPO DE CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6999705				
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS				
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en Ipiales y en Túquerres del SENA Regional Nariño				
INTERVENTOR					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.					
SUPERVISOR	NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO				
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
PLAZO ACTUAL	32 DIAS				
FECHA DE TERMINACIÓN	9/12/2024				
VALOR EJECUTADO	\$ 29.766.317,50 SIN IVA				
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA				DIA	MES
				23	12
					AÑO
					2024
LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:					
ACTIVIDADES EJECUTADAS					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024		1	\$ 29.766.317,50	\$ 29.766.317,50
				\$ -	\$ -
				SUBTOTAL	\$ 29.766.317,50
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS				0%	\$ -
UTILIDAD				5%	
IVA/UTILIDAD				19%	
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 29.766.317,50
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					\$ -
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					\$ 29.766.317,50
Nota 1: EN CASO DE CONSULTORIA SE DEBEN ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.					
Nota 2: EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.					
FIRMA			FIRMA		
NOMBRE	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS		NOMBRE	NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO	
REP. LEGAL CONTRATISTA	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS		REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR	CENTRO SUR COLOMBIANO DEL OGISTICA INTERNACIONAL	

Espacio para
Logo Corporativo

LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS
NIT 87.247.284-
MZ C CA 3 BRR AQUINE ALTO II
Tel: (032) 3113244077
Pasto - Colombia
eduardopalacios01@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 117

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		
NIT	899.999.031-8	Teléfono	(602) 7733455 - Ext. 000
Dirección	KRA 7 No. 24A-48	Ciudad	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2024, 12:05
Expedición	23/12/2024, 17:06
Vencimiento	23/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DEL SENA, REGIONAL NARIÑO VIGENCIA 2024	1.00	29,766,317.50

Total items: 1

Valor en Letras:

Veintinueve millones setecientos sesenta y seis mil trescientos diecisiete pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 29,766,317.50

Observaciones:

Total Bruto	29,766,317.50
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	29,766,317.50

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764081828755 aprobado en 20241020 prefijo FE desde el número 107 al 500 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa
CUFE: 4cb3704ecf60ee8948c3ec1073c25d9b7392acbb98a5766617dc441540bacaaadfe88794013788ff9e82cf6ea4e06ee8

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 87247284		PALACIOS HOYOS LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 24 19 - 33	PASTO-NARIÑO	7205586	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1120307264	9476937771	I	2024/12/19	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	\$508,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	87247284	PALACIOS HOYOS LUIS EDUARDO																		230301	30	\$1,750,000	\$280,000	EP5037	30	\$1,750,000	\$218,800		0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,000	\$9,200	0		\$0	\$0	No	\$508,000
Total Afiliados(1)																							\$1,750,000	\$280,000			\$1,750,000	\$218,800			\$0	\$0			\$1,750,000	\$9,200			\$0	\$0		\$508,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 87247284		PALACIOS HOYOS LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 24 19 - 33	PASTO-NARIÑO	7205586	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1120307264	9476937771	I	2024/12/19	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	\$508,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,000	\$0	\$0	\$280,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,000	\$0	\$0	\$280,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,800	\$0	\$0	\$218,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$218,800	\$0	\$0	\$218,800	
TOTAL				1	\$508,000	\$0	\$0	\$508,000	



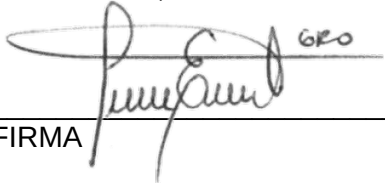
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

YO **LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS** identificado (a) con c.c 87.247.284 de La Cruz - Nariño, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 24 días del mes de diciembre de 2024, en San Juan de Pasto.

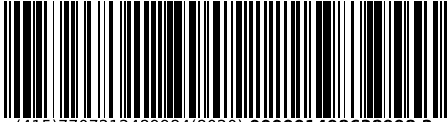
Atentamente,



FIRMA

Nombre del Proponente: LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS
C. C. No. 87.247.284 de La Cruz - Nariño

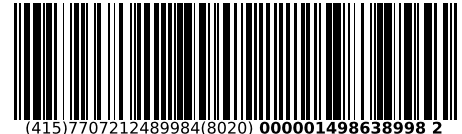
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14986389982			
(415)7707212489984(8020) 000001498638998 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 2 4 7 2 8 4		2		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona natural o sucesión ilíquida		2		Cédula de Ciudadanía		1 3	
8 7 2 4 7 2 8 4							
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Nariño		5 2	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
PALACIOS		HOYOS		LUIS		EDUARDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Nariño		5 2	
41. Dirección principal				40. Ciudad/Municipio		3 7 8	
CL 8 8 45				La Cruz			
42. Correo electrónico eduardocontab01@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 0 6 4 7 4 0 6 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 2 1 0		2 0 0 7 0 5 2 3		4 1 1 2		2 0 0 7 0 5 2 3	
50. Código		1		2		51. Código	
7 1 1 2		4 2 9 0		2 1 4 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 2 2 4 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1			
				2			
				3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		SI		NO		60. No. de Folios:	
				X		0	
						61. Fecha	
						2024 - 02 - 28 / 12 : 04: 26	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre			
				PALACIOS HOYOS LUIS EDUARDO			
				985. Cargo			
				CONTRIBUYENTE			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14986389982			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498638998 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 7 2 4 7 2 8 4		2		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase						82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro						85. Extranjero %	
76. Fecha de registro						86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil						87. Extranjero privado %	
78. Departamento							
79. Ciudad/Municipio							
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 1 0 5 0 3		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14986389982



(415)7707212489984(8020) 000001498638998 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 7 2 4 7 2 8 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 8 1 8 0 7	1	9 9 5 8 5 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMO	VALLEJO	CLAUDIA	YOLIMA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 4 0 2 0 8			

Certificado Bancario

Miercoles, 20 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS identificado(a) con CC 87247284, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	88172177640	2011/07/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.6999705DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y

LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS

Ipiales (N), 07 de Noviembre de 2024

Señor:

LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS

C. C. No. 87.247.284 de La Cruz - Nariño

Matrícula Profesional No. 19202- 085544 CAU

Dirección de correo MZ C CA 3 BRR AQUINE ALTO II - PASTO

Correo electrónico eduardopalacios01@gmail.com

Telefono: 3106474067

Ciudad: Pasto - Nariño

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito, ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No 1-



2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, Nit. 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS, , en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-044-2024, y cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CANALES Y DE CUBIERTA EN POLICARBONATO DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, VIGENCIA 2024”. El servicio se contrata, teniendo en cuenta los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y la siguiente información: **VALOR:** El valor total del contrato para el contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 24.396.770),** incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.

LOTE 1: CUBIERTA POLICARBONATO: Veintitrés millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta pesos M/Cte (\$ 23.397.770,00)

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE CANALES: Novecientos noventa y nueve mil pesos M/Cte (\$ 999.000)

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10124 del 13 de Junio de 2024, rubros:

C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL

De acuerdo a lo anterior y para realizar el Registro presupuestal del contrato No **CO1.PCCNTR.6999705**, se discrimina los valores por dependencia y valor a registrar de acuerdo a la oferta económica, de la siguiente manera:



RUBRO	CDP	Valor del CDP	VALOR DE LA OFERTA	Valor a registrar
C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	10124	57.450.000	\$ 24.396.770	\$ 24.396.770

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del



estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Obligaciones Generales del Contratista:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
- Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la obra dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
- Prestar el servicio de ejecución de la obra al SENA, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado, el SENA, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Sostener los precios de los productos, bienes y/o servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar de forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.



- Presentar la factura o cuenta de cobro una vez terminada la obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales, anexando los siguientes documentos:

- Factura Original y una copia,
- RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días,
- Soportes de pago de seguridad social,
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Certificación de pago de aportes parafiscales firmado por Revisor Fiscal o Representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días original.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiriera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.



- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. El contratista deberá revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el SENA, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
- b. El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, el presupuesto de obra detallado con los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems a ejecutar a lo largo del contrato.
- c. El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, un cronograma de obra en el cual se muestren de manera detallada las actividades a desarrollar, con los tiempos estimados de ejecución de cada una de estas, ajustándose al tiempo total disponible para el cumplimiento del contrato.
- d. El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
- e. Recopilar y analizar toda la información disponible, exigencias de diseño e insumos requeridos aclarando las dudas sobre aspectos generales, técnicos, ambientales y/o sociales.
- f. Realizar una inspección detallada de la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto y de todas las variables que incidan para la ejecución de la obra.
- g. El contratista deberá presentar para el primer pago el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.



h. El contratista deberá presentar junto con cada pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).

i. El Contratista deberá presentar para el primer pago el certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

j. El Contratista deberá presentar para el pago el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
- Hoja de vida del Profesional Responsable del SG-SST, con fotocopia de Cedula, Título Profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Certificado vigente del Curso de SST de 50 Horas o su actualización de 20 horas y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.

k. Una vez formalizado el contrato, para realizar la prestación del servicio el Contratista y/o las personas a cargo que ingresen a las instalaciones del CSCLI – Tecno Academia, deberá:

- Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual deberá asistir desde el inicio hasta el final de esta, información que será verificada con el listado de asistencia que arroja la plataforma Teams (aplica para la inducción virtual), cuando el contratista asista de manera presencial igualmente deberá cumplir con el TIEMPO TOTAL establecido para dicha actividad (Por cada contrato con la Entidad y durante el tiempo que dure dicha actividad).



- Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada contrato con la Entidad, Acta que será generada cuando el contratista asista a la jornada completa sea virtual o presencial).

l. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. m. Una vez en ejecución del contrato el Contratista deberá entregar la siguiente documentación del SG-SST:

- Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos actualizada y acorde a los riesgos propios de la empresa contratista.
- Socialización de las Políticas del Sistema (SST, Prevención de consumo de Alcohol, o cigarrillo y sustancias psicoactivas; ambiental; etc, todas las que les aplique)
- Conformación de COPASST / Vigia; COCOLA y Brigada de Emergencia
- Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias, acta de conformación Brigada de Emergencia.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas o Programa de Gestión para Trabajos en Espacios Confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
- Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas o trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas o en nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).



- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente y acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

- Certificación actualizada del personal que trabaja en alturas y su respectivo Coordinador.

- El contratista deberá presentar certificación de todos los equipos y herramienta que utilice para realizar trabajos en alturas con su respectivo ATS.

n. Presentar un informe de gestión del SISO de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad

- Matriz de Indicadores de SST

- Acta de entrega de elementos de protección personal

- Listado de asistencia a Inducción en SST y al cargo

- Listado de asistencia Capacitaciones en temas relacionados a SST

- Listado de asistencia Charlas preoperacionales

- Señalización, delimitación de las áreas que requiera la obra, a fin de evitar el acceso de personal no autorizado.

- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra

- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

- Listado de personal donde indique ingresos y egresos

- El contratista deberá obtener los permisos necesarios por parte de planeación municipal para la ejecución del proyecto; por lo cual deberá entregar al supervisor de contrato, los permisos



obtenidos. Cabe resaltar que el contratista, deberá asumir el costo del permiso solicitado ante planeación municipal.

- Se debe tener en cuenta en la obra a desarrollar un componente de sostenibilidad de los proyectos que le garanticen al SENA un bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida útil: construcción, uso y posible reciclaje/reutilización con el fin de aumentar la eficiencia empleando los recursos, energía, agua, materiales y reduciendo a la vez el impacto sobre la salud humana y el entorno, a través del cuidadoso estudio del emplazamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento.
- Todos los elementos, materiales y equipos a instalarse para la ejecución del objeto contractual, deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos.
- El SENA puede rechazar los materiales, elementos, instalaciones o equipos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos, instalaciones o equipos rechazados, sin costo adicional para el SENA y dentro de los plazos fijados en el contrato.
- Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por el SENA de forma escrita, previo concepto del supervisor. Cualquier omisión o cambio en las especificaciones aprobadas por la Entidad, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.
- El SENA podrá disminuir las cantidades de obra y/o cambiar las especificaciones, para ajustar el alcance del proyecto a las disponibilidades presupuestales que amparan este proceso.
- El contratista debe planear y estudiar todos los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales y el transporte de los mismos es del contratista.
- EL SENA no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.



- Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, baños, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor de contrato. Estos deberán ser contemplados dentro de los costos administrativos en la propuesta.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- El contratista debe contar con un equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades de obra, mínimo compuesto por un residente de obra profesional ya sea ingeniero o arquitecto, un profesional en el área SST en la parte de supervisión de obra, y un maestro y 3 oficiales de obra, los cuales deben tener certificado de alturas y trabajar con los implementos de seguridad para tales labores; todo esto para asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los tiempos estimados.
 - aa. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad y salud en el trabajo que contemple la Ley Colombiana.
 - bb. La maquinaria y equipo que se utilice en la obra debe contar con todos los permisos, garantías y calidad para su óptimo funcionamiento y rendimiento; así como los requisitos ambientales de los mismos. Esta documentación deberá ser solicitada por el supervisor del contrato para su verificación.
 - cc. El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación con el Contratista.
 - dd. El SENA podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.



ee. Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.

ff. El contratista deberá hacer entrega de los materiales sobrantes y/o residuos sólidos especiales en escombreras autorizadas, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. Para el transporte de escombros deberá tener en cuenta que el vehículo debe contar con contenedor o platón, el cual debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor, es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas; la cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

gg. El contratista deberá elaborar el Plan de manejo ambiental de la obra a construir que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

hh. Debido al uso de materiales de construcción como arena, piedra y/o gravilla, el contratista debe garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, por lo cual deberá entregar al supervisor del contrato la autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente



- ii. El contratista deberá elaborar el Plan de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
- jj. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas.
- kk. El contratista antes de iniciar con las actividades del contrato, deberá pasar por el área de SST, para recibir la respectiva inducción de seguridad.
- ll. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.
- mm. Los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas deberán contar con el certificado avanzado y/o re entrenamiento según corresponda. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
- nn. Ostentar el certificado de aptitud para trabajo en alturas. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
- oo. Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
- pp. El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
- qq. Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad. Esto incluye la demarcación de áreas.
- rr. Diligenciar los respectivos permisos de trabajo en alturas, análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
- ss. El contratista deberá disponer de los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas, necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la actividad. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
- tt. Suministrar las fichas técnicas y los respectivos certificados de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo de la actividad.



uu. Ostentar las hojas de seguridad de las sustancias químicas

vv. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la hoja de datos de seguridad con las 16 secciones registradas en la NTC 4435 del 15/12/2010 correspondiente a las pinturas suministradas (MSDS propia de fabricante). La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico, así como las demás especificaciones de la etiqueta, deberá ser la misma que la que aparece en la hoja de datos de seguridad. Dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993 y Decreto 1496/2018.

ww. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

xx. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar.

yy. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor de la obra, los escombros y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

zz. El Contratista informará con mínimo quince (15) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias

aaa. A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al SENA; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpio de residuos sólidos.



bbb. Deberá realizarse un registro fotográfico en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al supervisor del contrato en el momento de realizar el acta de liquidación.

ccc. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

ddd. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

eee. El contratista deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2 Título 4, capítulos 1, 2,3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8. Resolución 0312 de 2019; para lo anterior deberá presentar informe de gestión de la seguridad salud en el trabajo y evaluación de estándares mínimos verificado y aprobado por la ARL en donde se demuestre el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

fff. El contratista deberá presentar la matriz de identificación, valoración y evaluación de riesgos asociados a la actividad a desarrollar.

ggg. Presentar y aplicar durante la ejecución de la obra sus programas de gestión de riesgos críticos prioritarios tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos eléctricos y elementos de protección personal.

hhh. El contratista, teniendo en cuenta el marco de la pandemia por Covid-19 deberá presentar El plan de Capacitación básica en temas y medidas de prevención, cuya vigilancia y seguimiento serán adelantado por la interventoría y/o supervisión, conteniendo como mínimo los siguientes temas:

iii. Lavado de manos

jjj. Limpieza y desinfección



kkk. Elementos de protección personal (uso correcto, limpieza, desinfección, almacenamiento).

III. Manejo de ropas de trabajo/casa

mmm. Factores de riesgo del hogar y la comunidad

nnn. Factores de riesgo individuales

ooo. Signos y síntomas

ppp. Importancia del reporte de condiciones de salud

qqq. El contratista responsable del proyecto de construcción debe diseñar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, prevención y promoción, articulado con su sistema de seguridad y salud en el trabajo, acatando los lineamientos de la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020.

rrr. Certificar que los protocolos establecidos fueron remitidos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo plan COVIDconstruccion@minivivienda.gov.co, allegando copia del recibido del mismo a los Grupos de Construcciones y Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena y a la Interventoría y/o supervisión de cada proyecto, previo al inicio de las actividades, donde se deberá contar con el concepto favorable de las autoridades pertinentes, de igual manera los contratistas de obra deben cumplir con las normas que establezcan las alcaldías sobre la materia en los municipios dónde se estén ejecutando las obras.

sss. El contratista deberá cumplir todo lineamiento relacionado con medidas de bioseguridad y las que dieran a lugar para mitigar la propagación del Covid-19 y que sean emitidas por el Gobierno Nacional de manera posterior a la expedición de la presente Circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020, así como los emitidos por el Ente territorial donde se ejecuten las labores de construcción, teniendo en cuenta los requisitos especiales que puedan exigirse para la autorización de inicio, ejecución y seguimiento obra.

ttt. El contratista deberá suministrar evidencias de información y capacitación permanentemente del personal que este bajo su cargo con relación a las medidas preventivas.



uuu. El contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en el protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario establecido mediante Circular Sena No: 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020.

vvv. El contratista se encuentra sujeto a la verificar periódica junto con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del equipo contratista, que los trabajadores y visitantes den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el PAPSO.

www. El contratista debe asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos; además de reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la



indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su



ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y

CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión



Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.



PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:

NOMBRE: NATHALIA ERAZO GUERRERO

CARGO: COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CORREO ELECTRONICO: naerazog@sena.edu.co

Designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTÍAS:



- a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
- c. **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
- d. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de por el (10 %) del valor del contrato vigente, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
- e. **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más Este amparo cubre a la Entidad Estatal de



los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Firmado
digitalmente por
Andrés Oswaldo
Fajardo Cabrera

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrero
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

PREPARÓ: NATHALIA ERAZO GUERRERO – Área de Contratación 

REVISÓ: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Área de Contratación 

MODIFICACIÓN No. 01

CO1.PCCNTR.6976074 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional “SENA” Regional Nariño.

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS

OBJETO: Contratar el mantenimiento de canales y de cubierta en policarbonato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2024

VALOR DE LA ADICION: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$ 5.369.846).

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1- 2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS, identificada con NIT No 87247284, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.6999705 de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.6999705 de 2024, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de \$ 24.396.770; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 10124 de 2024, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.6999705 de 2024, Cuyo objeto es: . b) Dentro de la solicitud inicial para Contratar el mantenimiento de canales y de cubierta en policarbonato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2024, se contempló lo siguiente:

CAPITULO 1 CUBIERTA EN POLICARBONATO	UNIDAD	CANTIDAD
DESMONTE DE CERCHA Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	77,00
SUMINISTRO INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM - CON CERCHA EN ÁNGULOS DE 2"*1/4 Y 1 1/2"*1/8 - CON CORREAS EN TUBO RECTANGULAR DE 3"*1 1/2 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M2	121,00
M2		
CAPITULO 2 CAPITULO 3: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	UNIDAD	CANTIDAD

 Regional Nariño	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Sur Colombiano de Logística Internacional MODIFICACION CONTRATO CO1.PCCNTR.6999705 DE 2024	Página 2 de 5
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	90,00

La propuesta inicial del oferente se establece de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA					
No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CAPITULO 1. CUBIERTA EN POLICARBONATO				
1	DESMONTE DE CERCHA Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	77,00	13.398,00	1.031.646,00
2	SUMINISTRO INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM - CON CERCHA EN ANGULOS DE 2"*1/4 Y 1 1/2"*1/8 - CON CORREAS EN TUBO RECTANGULAR DE 3"*1 1/2 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M2	121,00	184.844,00	22.366.124,00
	CAPITULO 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES				
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	90,00	11.100,00	999.000,00
COSTO TOTAL DE OBRA (Incluye Costos Directos e Indirectos)					24.396.770,00

Al realizar la visita de recorrido se tiene en cuenta que es procedente ampliar la cubierta en 120,43 metros cuadrados 120, 43 metros cuadrados en dirección a la puerta de entrada al polideportivo, teniendo en cuenta que la misma empieza en una pared y se llevaría hasta la esquina de la pared, lo que permite tener una mayor cobertura del patio , para ello se adjunta acta de mayores y menores y modificación de APU, la modificación con la adición quedará de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA						ACTA DE MODIFICACION					
No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBRA DE MAS		OBRA DE MENOS		CANT	COSTO TOTAL
						CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL		
	CAPITULO 1. CUBIERTA EN POLICARBONATO										
1	DESMONTE DE CERCHA Y CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	77,00	13.398,00	1.031.646,00	4,24	56.774,03	-	-	81,24	1.088.420,03
2	SUMINISTRO INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM - CON CERCHA EN ANGULOS DE 2"*1/4 Y 1 1/2"*1/8 - CON CORREAS EN TUBO RECTANGULAR DE 3"*1 1/2 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	M2	121,00	184.844,00	22.366.124,00	-	-	121,00	22.366.124,00	-	-
NP1	ADECUACION Y MONTAJE CERCHAS EXISTENTES	UND		199.783,00	-	9,00	1.798.047,00	-		9,00	1.798.047,00
NP2	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA METALICA EN TUBERIA RECTANGULAR DE 100*50 (INC ANTICORROSIVO Y PINTURA)	UND		693.140,00	-	5,00	3.465.700,00			5,00	3.465.700,00
NP3	SUMINISTRO INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM	M2		106.166,00	-	120,43	12.785.836,80			120,43	12.785.836,80
NP4	CORREA METALICA TUBERIA RECTANGULAR TIPO RIOSTRA	ML		55.019,00	-	107,85	5.933.799,15			107,85	5.933.799,15
NP5	CANAL PVC CON LAMINAS DE FIJACION METALICAS	ML		70.400,00	-	35,95	2.530.880,00			35,95	2.530.880,00
NP6	BAJANTE EN TUBERIA PVC EN 3"	ML		60.400,00	-	18,00	1.087.200,00			18,00	1.087.200,00
	CAPITULO 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES				-		-				
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	90,00	11.100,00	999.000,00	7,00	77.700,00			97,00	1.076.700,00
COSTO TOTAL DE OBRA (Incluye Costos Directos e Indirectos)					24.396.770,00		27.735.936,98		22.366.124,00		29.766.582,98

 Regional Nariño	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Sur Colombiano de Logística Internacional MODIFICACION CONTRATO CO1.PCCNTR.6999705 DE 2024	Página 4 de 5
---	--	---------------

VALOR DE LA ADICION: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$ 5.369.846).

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ **29.766.616,00**).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificadorio de la póliza No4140101054087 de seguros del Estado, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el seis de Diciembre de 2024.

PREPARÓ: Nathalia Erazo Guerrero – Área de Contratación 
REVISÓ: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Área de Contratación 

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su Ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero –Oficina de Contratación 

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual 



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:MHyediaz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:36-02-00-052-

Fecha y Hora Sistema:2024-12-09-4:51 p. m.

YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10124 de fecha 2024-06-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	172324	Fecha Registro:	2024-11-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	24.396.770,00	Valor Total Operaciones:	5.369.846,00				Valor Actual:	29.766.616,00	Saldo x Obligar:	29.766.616,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cedula de Ciudadanía	87247284	Razón Social:	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	88172177640	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	87572767	Nombre:	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA				Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO					
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.6999705	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2024-11-07
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
953424 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Nación	10	CSF	2024-12-09		24.396.770,00	5.369.846,00					
					Total:		24.396.770,00	5.369.846,00	29.766.616,00	29.766.616,00			

Objeto:Contratar el mantenimiento de canales y de cubierta en policarbonato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-23	29.766.616,00	29.766.616,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)